



Ayuntamiento de Valverde de Alcalá

BANDO

ASUNTO: LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELAS URBANAS

Don GABINO DE HAGO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALVERDE DE ALCALÁ, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local.

HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1.b del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en el artículo 12 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 17.4 de la Ordenanza nº 30 Reguladora de la Seguridad Social y Convivencia Ciudadana de Valverde de Alcalá, y con la finalidad de minimizar el riesgo de incendio, se recuerda la obligación de los propietarios de terrenos urbanos de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando las labores de limpieza necesarias para mantener, en todo momento, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o que puedan producir daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental.

Es por ello, que **SE INSTA a todos los propietarios de parcelas urbanas del municipio de Valverde de Alcalá que procedan a su limpieza de maleza en el plazo de 10 días.**

El incumplimiento de esta orden conllevará la ejecución forzosa de la obligación con los medios previstos en la ley sin perjuicio de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

A demás, se informa que según el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), desde el 16 de junio al 31 de octubre está prohibida la utilización del fuego con cualquier tipo de operaciones y actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a los vecinos su máxima colaboración.

El Alcalde - Presidente,



Fdo. Gabino de Hago García

